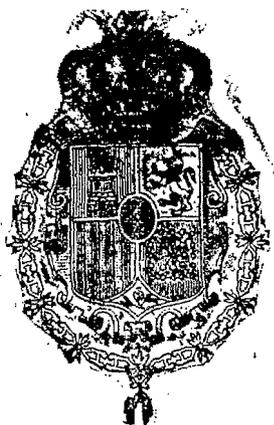


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 del actual, remitiendo el expediente de convocatoria para el arriendo de una casa con destino á alojamiento del comisario de guerra de esa plaza é instalación de sus oficinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la única proposición presentada por **D. Antonio Calcaño**, por la que ofrece el piso principal y departamento bajo de la derecha de su casa en la calle del General Correa, núm. 8, por el precio de 150 pesetas mensuales, y tiempo que convenga al ramo de Guerra, con las demás condiciones que constan en el acta; debiendo afectar el importe de este arrendamiento á la partida alzada del capítulo 15 del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Infantería **Don Francisco Foronda Mandillo**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 16 de octubre de 1893, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería, retirado, **D. Francisco Rodríguez Capete**, en solicitud de que se le respete el derecho á obtener pensión de cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, no obstante hallarse en posesión de la placa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por oponerse á ésta lo prevenido en el art. 13 del reglamento de la referida Orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Luis Morales Ruiz** y termina con **D. Francisco Balanzat Rubio**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería	Teniente coronel	D. Luis Morales Ruiz		26	junio	1893
Idem	Capitán	» Antonio Vizcaino Sánchez		19	enero	1894
Idem	Otro	» Manuel Benito Gamallo		27	junio	1894
Idem	Teniente coronel	» Francisco Labana Miranda	Placa	19	octubre	1894
Caballería	Comandante	» José Aguado Pérez		28	febrero	1894
Artillería	Teniente coronel	» Francisco Balanzat Rubio		16	agosto	1892
Carabineros	Capitán	» Simforiano Sotés Ayala		11	septiembre	1893
Infantería	Primer teniente	» José Iglesias Noya		24	octubre	1883
Idem	2.º idem	» Lisardo Alvarez Peñó		24	mayo	1885
Idem	Capitán	» Severiano Moreno Mingo		22	junio	1887
Idem	Comandante	» Andrés García Martín		4	agosto	1887
Idem	Capitán	» Juan González Tamames		11	marzo	1889
Idem	Comandante	» Juan López Vila		16	noviembre	1889
Idem	Otro	» Luis Alvarez Prieto		12	marzo	1892
Idem	Primer teniente	» José Marsol Farré	Cruz	20	mayo	1892
Idem	Otro	» Alejo Sáez Gil		26	septiembre	1892
Idem	Otro	» Leocadio Ordoño Martínez		20	octubre	1892
Idem	Otro	» Pedro Montoro Redondo		21	enero	1893
Idem	Otro	» Florentino Fernández Díez		19	junio	1893
Idem	Otro	» Domingo Eius Descarrega		28	agosto	1894
Caballería	Comandante	» Eliseo Lleredia Oromí		5	junio	1894
Artillería	Teniente coronel	» Francisco Balanzat Rubio		16	agosto	1882

Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Infantería **D. Miguel Lozano Gutiérrez**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 30 de abril de 1890, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Caballería **D. Francisco Ampudia López**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 7 de octubre de 1892, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo á los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Juan Pastorín Vacher** y termina con **D. Eloy Melendreras Minguela**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
General	Capitán de fragata	D. Juan Pastorín Vacher	Placa	27	diciembre	1893
Idem	Teniente de navío de 1.ª clase	» Joaquín Barriera Pérez	Idem	5	junio	1894
Idem	Idem	» Juan Riquelme Lamón	Cruz	9	mayo	1888
Idem	Teniente de navío	» Eloy Melendreras Minguela	Idem	6	abril	1889

Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien disponer que cese en el cargo de ayudante de campo de V. E. el comandante de **Infantería Don Ricardo Beaumont y Sá del Rey**, quedando en situación de reemplazo en el punto que elija para su residencia, interin obtiene nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Campo de Gibraltar.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 20 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Manuel Bercebal Calleja** y termina con **D. José Estévez Sánchez**, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitán general de las islas Baleares, Comandantes en Jefe del primero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Comandante general de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

- D. Manuel Bercebal Calleja, de la plaza de Chafarinas, á la Fábrica de Trubia.
- » Modesto Sorribas Laborda, en expectación de destino en el Burgo de Ebro (Zaragoza), á la plaza de Chafarinas.
 - » Florián Portela y Cortón, en expectación de destino en Santa María de Villalba (Lugo), al fuerte de Isabel II del Puerto de Mahón.
 - » Juan Pérez Gallego, del Vicariato general Castrense, al Colegio de Huérfanos de María Cristina.
 - » José Martín Illán, del Colegio de Huérfanos de María Cristina, al Hospital militar de Guadalajara.
 - » José Rodríguez Gallego, del Hospital militar de Guadalajara, al regimiento Infantería de San Fernando número 11.
 - » José Estévez Sánchez, del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, al Vicariato General Castrense.
- Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el profesor tercero del Cuerpo de **Equitación Militar D. Manrique**

Gómez Marina, ascendido de sargento aspirante á dicho empleo, que presta sus servicios en el regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, pase destinado al Colegio de Caballeros, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Infantería de Castilla número 16, **D. Rafael Salamanca Alonso**, pase destinado al de León núm. 38.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Pablo del Río Lumbreras** y termina con **D. Isidro Torrecilla de Terán**, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las islas Canarias, Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Auditor de brigada

- D. Pablo del Río y Lumbreras, ascendido, del sexto Cuerpo de ejército, á la Capitanía General de las islas Canarias.

Teniente auditor de primera clase

- D. Carlos Blanco Pérez, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al sexto Cuerpo de ejército y en comisión á continuar en el mismo Consejo.

Tenientes auditores de segunda clase

- D. Alvaro García Ibáñez y Palomino, del segundo Cuerpo de ejército, al Consejo Supremo de Guerra y Marina, y en comisión al sexto Cuerpo de ejército.
- » Gerardo Blanco de la Viña, ascendido, del séptimo Cuerpo de ejército, al segundo id.

Tenientes auditores de tercera clase

- D. José Herráiz y Ruibal, del segundo Cuerpo de ejército al séptimo id.
- » Victoriano Rosado Munilla, de la Comandancia General de Ceuta, al segundo Cuerpo de ejército.
 - » Manuel Reglado Nieto, de la Capitanía General de las islas Canarias, á la Comandancia General de Ceuta.
 - » Isidro Torrecilla de Terán, ingresado en el cuerpo, á la Capitanía General de las islas Canarias.

Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Julio Zavaleta é Harraza y termina con D. Juan López Prats, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de las islas Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

*Relación que se cita***Comisario de guerra de primera clase**

- D. Julio Zavaleta é Harraza, accedido, del Parque de Artillería de Gijón, á la Remonta de Extremadura, en Morón, como interventor.

Comisarios de guerra de segunda clase

- D. Antonio Clarós y Crespo, del Parque de Artillería de las Palmas de Gran Canaria, al Parque de Artillería de Gijón, como interventor.
- » Rafael Oliver y Gual, ingresado en activo, de reemplazo en la Capitanía general de Baleares, al Parque de Artillería de las Palmas de Gran Canaria, como interventor.
 - » Gabriel López Gil, ingresado en activo, de reemplazo en la 4.ª región, al 3.º Cuerpo de ejército.
 - » Félix Martín Miguel, de la sección de caballos sementales de Trujillo, al 1.º Cuerpo de ejército.
 - » Juan García y González Caballero, del 1.º Cuerpo de ejército, á la sección de caballos sementales de Trujillo, como interventor.
 - » Miguel Soto y Bravo, del 2.º Cuerpo de ejército, al Parque de Artillería de Ceuta, como interventor.
 - » Pedro Naranjo Villalón, del Parque de Artillería de Ceuta, al 2.º Cuerpo de ejército.

Oficiales primeros

- D. Julio Gómez Madrid, de la Comisión Central de Remonta de Ingenieros, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Francisco Bragado y Prieto, de la Ordenación de pagos, á la Comisión Central de Remonta de Ingenieros, como oficial de contabilidad.

Oficiales segundos

- D. Manuel Rosillo y Gabarrón, del Parque de Artillería de Melilla, á la Comandancia general de Melilla.
- » Nicolás Fenech y Candelot, de la Comandancia general de Melilla, al Parque de Artillería de Melilla, como encargado de efectos y caudales.
 - » Guillermo Pezzi y Gutiérrez, del Parque de Artillería del Peñón, á la Comandancia general de Melilla.
 - » Juan Laorden y Fernández, de la Comandancia general de Melilla, al Parque de Artillería del Peñón, como encargado de efectos y caudales.
 - » Fernando Fontán y Santa Marina, del 7.º Cuerpo de ejército, á la Ordenación de pagos de Guerra.
 - » Francisco Tella y Taboada, de la Ordenación de pagos, al 7.º Cuerpo de ejército.
 - » Lucio Lasoaray y Ayala, de la Ordenación de pagos, al 6.º Cuerpo de ejército.
 - » Gustavo Buil y Buil, del Parque de Artillería de las Palmas, á la Capitanía general de Canarias.
 - » César Puente y Vilke, del Parque de Artillería de Algeciras, al 2.º Cuerpo de ejército.
 - » Manuel Márquez Díaz, del 2.º Cuerpo, al Parque de Artillería de Algeciras, como encargado de efectos y caudales.
 - » Gonzalo de Córdoba y Caballero, de la fábrica de harinas de Córdoba, al 2.º Cuerpo de ejército.
 - » Fernando Ruiz Llanos, del 2.º Cuerpo, á la fábrica militar de harinas de Córdoba, como auxiliar.
 - » Pedro Ramírez Trinidad, de la Capitanía general de Canarias, al Parque de Artillería de las Palmas de Gran Canaria, como encargado de efectos y caudales.

Oficial tercero

- D. José López Prats, del Parque de Artillería de Cádiz, al 2.º Depósito de caballos sementales (La Rambla), como auxiliar.

Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.º SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 547, que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de noviembre próximo pasado, proponiendo cese en el cargo de su ayudante de campo el comandante de Infantería D. Clemente Ruiz de Porras y sea reemplazado por el capitán de la misma arma, que presta sus servicios en ese distrito, D. Eduardo Duyós Lorenzo, interesando, al propio tiempo, que se le ponga en posesión del empleo de comandante que le ha correspondido obtener en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo propuesto por V. E.; en virtud de lo cual regresará á la Península el citado comandante D. Clemente Ruiz de Porras, una vez que cesa en el indicado cargo de ayudante de campo; siendo, por lo tanto, alta en la misma y baja en esa isla en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; nombrando en su lugar al mencionado capitán D. Eduardo Duyós Lorenzo, á quien se le pone en posesión del empleo de comandante; asignándole la efectividad de 12 de julio último y el cual regresará á la Península al cesar en el cargo de ayudante de campo de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería D. Angel Carbonell Aubán, destinado á ese distrito por real orden de 26 del actual (D. O. núm. 284), en súplica de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; en la inteligencia, de que el recurrente continuará prestando sus servicios en el regimiento de Guipúzcoa núm. 53, una vez que no ha llegado á causar baja en dicho cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.092, que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 del actual, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de la Guardia Civil D. Ramón Roura Verdagué, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. número 5 y D. O. núm. 89); disponiendo, por lo tanto, que sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Director general de la Guardia Civil, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á ese distrito al cabo de Ingenieros Francisco Almazán Calvo, que en la actualidad presta sus servicios en la Maestranza de dicho cuerpo, el cual tendrá á su cargo durante la travesía la alimentación y cuidado de los 18 pares de palomas mensajeras que se remiten para el servicio en esas islas, según petición de V. E.; debiendo disfrutar dicho individuo por esta comisión, la gratificación de 50 céntimos de pesetas diarios, con cargo al crédito extraordinario concedido para la campaña de Mindanao.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del cuarto y quinto Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

EXPECTACIÓN DE EMBARCO

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del actual, promovida por el primer teniente de Artillería D. Enrique Botella Jover, destinado al distrito de Puerto Rico por real orden de 17 de octubre último, y en la actualidad expectante á embarco en Alcoy (Alicante), en súplica de que se le conceda un mes de prórroga á la expresada situación, con objeto de evacuar asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido bien acceder á lo solicitado; en la inteligencia, de que el recurrente no disfrutará sueldo alguno, con arreglo al art. 37 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la isla de Puerto Rico, Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de noviembre próximo pasado, promovida por el primer teniente de Artillería D. Manuel Martínez Soliva, destinado al distrito de Filipinas por real orden de 17 de octubre último (D. O. núm. 238), y en la actualidad expectante á embarco en esta corte, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga en la expresada situación; teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, en el que se hace constar el mal estado de salud del recurrente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con goce de medio sueldo, según previene el art. 36 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de las islas Filipinas, Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 del actual, promovida por el oficial segundo de Administración Militar D. Emilio Calvo Vallespín,

destinado al distrito de Cuba por real orden de 17 de octubre último (D. O. núm. 228), en la actualidad expectante á embarco en esta corte, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga á la expresada situación con objeto de evacuar asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; en la inteligencia, de que el recurrente no disfrutará sueldo alguno, con arreglo al art. 37 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en escrito fecha 7 del actual, conferidas, en el mes de noviembre próximo pasado, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Mariano Zappino y Garibay y concluye con D. Gil Sánchez Ríos; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRE	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Admón. Militar.....	Subintendente.....	D. Mariano Zappino y Garibay.....	10 y 11	Algeciras, Almería, Baeza, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén Jerez, La Rambla, Málaga, Mozón, Tarifa y Ubeda..	Pasar la revista semestral á los distintos servicios del ramo de Guerra establecidos en la región.
Idem.....	Oficial 2.º.....	» José Martín Hidalgo.....	24	Cádiz.....	Hacer efectivos los libramientos.
Jurídico Militar.....	T. auditor 3.º.....	» José Herraiz Ruibal.....	10 y 11	Idem.....	Fiscal de un Consejo de guerra.
Admón. Militar.....	Oficial 2.º.....	» Manuel Márquez Díaz.....	24	Idem.....	Hacer efectivos los libramientos.
Cazadores de Tarifa..	1.º Teniente.....	» Manuel Ucar Sehoovart.....	24	Idem.....	Hacer efectivos los libramientos.
Remonta de Extremadura.....	Otro.....	» Emilio Serrano Alonso.....	24	Sevilla.....	Id. id. en el mes de julio pasado.
1.º Depósito Sementales.....	Otro.....	» Manuel Gutiérrez Sánchez.....	24	Sevilla y Cádiz.....	Id. id. en noviembre.
Zona de Osuna.....	Capitán.....	» Juan Salcedo Jiménez.....	24	Sevilla.....	Formar parte de una junta para arriendo de un local.
Ingenieros.....	Coronel.....	» José Casamitjana Cubero.....	10 y 11	Jerez.....	Formar parte de una junta para arriendo de un local.
2.º Depósito Sementales.....	1.º Teniente.....	» Miguel González Hernández.....	24	Córdoba.....	Hacer efectivos libramientos.
Remonta de Extremadura.....	Otro.....	» Manuel González Torres.....	24	Sevilla.....	Hacer efectivos libramientos.
Reserva de Ronda.....	Capitán.....	» Manuel Padilla Delgado.....	24	Cádiz.....	Actuar como secretario en una convocatoria.
Admón. Militar.....	Oficial 3.º.....	» Manuel Romero Mata.....	10 y 11	Jaén.....	Actuar como secretario en una convocatoria.
3.º Depósito Sementales.....	1.º Teniente.....	» Antonio Burgos Díaz.....	24	Idem.....	Hacer efectivos libramientos.
Remonta de Granada.	Otro.....	» Rafael de la Cruz Béjar.....	24	Idem.....	Hacer efectivos libramientos.
Cuerpo Administrativo.....	Oficial 1.º.....	» Paulino Anguiano Domínguez.....	24	Idem.....	Hacer efectivos libramientos.
Ingenieros.....	Oficial celador.....	» Bernardo Sanz y Azara.....	10 y 11	San Roque.....	Revistar edificios militares.
Inf.ª de la Reina.....	1.º Teniente.....	» Andrés López Rivera.....	24	Cádiz.....	Hacer efectivos libramientos.
Reserva de Osuna.....	Capitán.....	» Rafael Caballos Ravira.....	24	Ecija.....	Conducir la consignación de su cuerpo.
Admón. Militar.....	Oficial 3.º.....	» José Zaldo Torres.....	10 y 11	Huelva.....	Actuar como secretario en una convocatoria.
Cab.ª Rva. de Andújar	Capitán.....	» Francisco Zapata Marín.....	24	Jaén.....	Hacer efectivos libramientos.
Admón. Militar.....	Oficial 2.º.....	» José Martín Hidalgo.....	24	Cádiz.....	Hacer efectivos libramientos.
Remonta de Extremadura.....	1.º Teniente.....	» Ricardo Martínez Rés.....	10 y 11	Sevilla.....	Asistir al Consejo de guerra del paisano Juan Linares Benítez.
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Bernal Estella.....	10 y 11	Idem.....	Asistir al Consejo de guerra del paisano Juan Linares Benítez.
Idem.....	1.º Teniente.....	» Miguel Rúa Ríos.....	10 y 11	Idem.....	Asistir al Consejo de guerra del paisano Juan Linares Benítez.
Idem.....	Sargento.....	» Celestino Arévalo.....	10 y 11	Idem.....	Asistir al Consejo de guerra del paisano Juan Linares Benítez.
Idem.....	1.º Teniente.....	» Gil Sánchez Ríos.....	146 del reglamento de Zonas.....	Barcelona.....	Conducir el contingente para Filipinas.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 del actual, conferidas, en el mes de noviembre próximo pasado, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. José Vigil Guaras** y concluye con **Don José Zapater Rodríguez**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Armas o cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Admón. Militar	Subintendente	D. José Vigil Guaras	10 y 11	Alicante, Cartagena y Murcia	A pasar la revista de Inspección semestral á la contabilidad.
Idem	Comisario de guerra 2.ª	» Ramón Irazo Veneras	10 y 11	Morella	A una subasta para contratar el servicio de subsistencias.
Idem	Oficial 3.ª	» Francisco Chiarri Alfonseca	10 y 11	Idem	A intervenir en el derribo del ruinoso tambor aspillero situado encima de la puerta del castillo.
Comandancia Ingenieros de Valencia	Maestro de obras	» Trinidad Cárdenas Sedano	10 y 11	Idem	
Reg. Inf.ª Rva. Játiva	Capitán	» Vicente Sastre Cortés		Valencia	
Idem id. de Orihuela	Otro	» Fernando Piñeiro Piñeiro		Alicante	
Idem id. de Lorca	Otro	» Salvador Ausina Salas		Murcia	
Zona Reclutamiento de Játiva	Otro	» Jacobo Alcubilla Soler	146 del de Zonas	Valencia	Cobrar libramientos.
Idem id. de Lorca	Otro	» Francisco Rodríguez Beltrán		Murcia	
Jurídico	T. auditor 2.ª	» José Zapater Rodríguez	10 y 11	Cartagena	Fiscal á un Consejo de guerra.

Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 7 de noviembre próximo pasado, promovida por el comandante jefe del detall de la comandancia de la Guardia Civil de Valencia, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, la cantidad de 25 pesetas, importe de las indemnizaciones devengadas por los primeros tenientes de dicho instituto **D. Gabriel Morales Iglés** y **D. José Cano Sere-to**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 4 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los capitanes de la Guardia Civil **D. Primitivo Romero Peláez** y **Don Luis Bascuas Rodríguez**, que figuraban en la relación de comisiones del mes de julio último, remitida á este Ministerio con su comunicación de 6 de agosto siguiente, no tienen derecho á indemnización, por oponerse á ello el artícu-

lo 23 del reglamento vigente, por tratarse de un Consejo de guerra de cuerpo. Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. aprobar la comisión desempeñada en Tuy, en dicho mes, por el comandante de Ingenieros **D. Luis Urzáiz y Guesta**, que también figuraba en la misma relación, por haber practicado el reconocimiento de luces extraordinarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 del actual, conferidas, en el mes de noviembre próximo pasado, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Luis Jordán de Urries y Azara** y concluye con **D. Carlos González Longoria**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del regimiento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Jurídico Militar.....	T. auditor de 3. ^a ...	D. Luis Jordán de Urriés y Azara...	10 y 11	Avila.....	Asesor de un Consejo de guerra.
Comandancia de Ingenieros de Toledo.....	Teniente coronel...	» Víctor Hernández y Fernández..	10 y 11	Ocaña.....	Revista semestral de cuarteles.
Administración Militar.....	Comisario de 2. ^a ...	» Félix Martín Miguel.....	10 y 11	Cáceres á Trujillo....	Presidir una subasta para adquisición de artículos de pienso con destino á los caballos de la 2. ^a Sección de Sementales.
Idem.....	Otro.....	» Modesto Manrique González.....	10 y 11	Ciudad Rodrigo á Salamanca.....	Intentar contrataciones del servicio de utensilio por medio de proposiciones libres.
Idem.....	Oficial 3. ^o	» José Marcos Jiménez.....	10 y 11	Madrid á Avila.....	Secretario de una subasta para contratar el servicio de utensilio.
Reg. Inf. ^a de Asturias.....	Capitán.....	» Emilio Fernández Padín.....	10 y 11	Avila.....	
Idem de Canarias.....	Otro.....	» Maximino Requejo Lobo.....	10 y 11	Idem.....	Vocales de un Consejo de guerra.
4. ^o Reg. Montado de Artillería.....	Otro.....	» Ismael Pérez Vidal.....	10 y 11	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» José Robert Bordes.....	10 y 11	Idem.....	Idem suplentes.
10. ^o Idem de id.....	Otro.....	» Román Aguirre Peñaranda.....	10 y 11	Idem.....	
Colegio Militar de Trujillo.....	Primer teniente...	» José O'Mullony Lozano.....	24	Cáceres.....	Cobrar libramientos.
5. ^o Reg. Montado.....	Otro.....	» Cándido Sebastián Erice.....	24	Segovia.....	
Reg. Inf. ^a de Cuenca.....	Otro.....	» Fermín de la Cruz Seco.....	24	Madrid.....	Conducir caudales.
Cazadores de María Cristina.....	Otro.....	» Antonio Parra Mediamarca.....	24	Alcalá.....	
Academia de Artillería.....	Otro.....	» Francisco Fernández Enay.....	24	Madrid.....	Recibir devengos y retirar la libreta de armamento.
Idem.....	Otro.....	El mismo.....	24	Idem.....	Conducir caudales.
Administración Militar.....	Oficial 2. ^o	D. Santiago Pérez Díaz.....	24	Ciudad Rodrigo á Salamanca.....	Cobrar libramientos.
Reg. Inf. ^a Rva. de Zafra.....	Capitán.....	» Antonio Martín Hidalgo.....		Badajoz.....	
Zona Reclutamiento de Toledo.....	Otro.....	» Casimiro García Yuste.....		Madrid.....	Confrontar, percibir los devengos y retirar la libreta de armamento.
Idem.....	Otro.....	» Agustín Rodríguez Gómez.....		Idem.....	Retirar libramientos.
Idem de Zafra.....	Otro.....	» Crispín González Martín.....		Badajoz.....	Cobrar ídem.
Idem de Getafe.....	Otro.....	» Esteban Villamandos Cadenas...		Madrid.....	
Idem de Segovia.....	Otro.....	» Pedro Llorente Rubio.....		Idem.....	Conducir caudales.
Idem de Talavera de la Reina.....	Otro.....	» Gonzalo Villa de la Puente.....		Idem.....	
Reg. Inf. ^a Rva. de Antillas.....	Otro.....	» Bernardo López Antequera.....		Idem.....	
Idem id. de Zafra.....	Otro.....	» Antonio Reseco Lozano.....		Badajoz.....	
Idem id. de Madrid núm. 72.....	Otro.....	» Luis Cubero Rojas.....	143 del de Zonas.....	Madrid.....	Cobrar libramientos.
Idem id. de Segovia.....	Otro.....	» Pedro García Encinas.....		Idem.....	Confrontar, percibir los devengos y retirar la libreta de armamento del cuerpo.
Idem id. de Plasencia.....	Otro.....	» Francisco González González.....		Cáceres.....	Cobrar libramientos.
Idem Cab. ^a Rva. de Alcázar.....	Otro.....	» Julio Lestaló Ribot.....		Madrid.....	Conducir caudales.
Zona Reclutamiento de Badajoz.....	Comandante.....	» Regino García Fernández.....		El Pardo.....	Pasar revista semestral de cuarteles. Entrega de locales y formar parte de la Junta de luces extraordinarias.
Idem id. de Ciudad Real.....	Otro.....	» Ricardo Recio y Messia.....		Almuradiel.....	Juez instructor de una sumaria.
Idem.....	Segundo teniente...	» José Marín Díaz.....		Idem.....	Secretario de la anterior.
Idem.....	Capitán.....	» Vicente Imedio Martínez.....		Valdepeñas.....	Juez instructor de una sumaria.
Idem.....	Cabo.....	Ricardo Vivanco Lacabeg.....	22	Idem.....	Secretario de la anterior.
Reg. Dragones de Lusitania.....	Primer teniente...	D. Carlos González Longoria.....	24	Alcalá.....	Conducir caudales.

Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en escrito fecha 11 del actual, conferidas, en el mes de noviembre próximo pasado, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Mariano Balbuena Fernández y concluye con D. Juan Puertas Hernández; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Regimiento Infantería de Africa núm. 4...	1.º Teniente	D. Mariano Balbuena Fernández.....	24	Málaga.....	Recepción y conducción de caudales en noviembre.
Batallón Disciplinario	Otro.....	» Natalio Díaz González....	24	Idem.....	Conducir la documentación y caudales en ídem.
Auxiliar de Oficinas Militares.....	Oficial 2.º...	» Juan Puertas Hernández..	24	Idem.....	Recepción y conducción de caudales en ídem.

Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en escrito fecha 6 del actual, conferidas, en el mes de noviembre próximo pasado, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Pablo de Haro Roselló y concluye con D. Juan Rivas Oliver; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Administración Militar...	Oficial 2.º...	D. Pablo de Haro Roselló.....	10 y 11	Fornells....	Revista semestral de edificios militares.
Ingenieros.....	Capitán.....	» Mariano Rubio Bellvé.....	10 y 11	Idem.....	Revistar los edificios militares y practicar el deslinde de los terrenos de Guerra como juez instructor del expediente instruido al efecto.
Idem.....	Sargento....	Cayetano Acuña Tuduri.....	22	Idem.....	Actuar como secretario en dicho expediente.
Idem.....	Soldado....	José Ramos Senabre.....	22	Idem.....	Auxiliar los trabajos del indicado deslinde.
Regional Baleares núm. 2. Comandancia general de Artillería.....	1.º Teniente	D. Luis Feliú Arbona.....	24	Mahón.....	Conducir caudales.
Administración Militar...	Capitán.....	» Bernardo Ferrá Fluxá.....	10 y 11	Ibiza.....	Formar parte de la junta para la venta de materiales inútiles.
	Camisario 2.º	» Juan Rivas Oliver.....	10 y 11	Idem.....	

Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 del actual, conferidas, en los meses de junio, agosto, octubre y noviembre últimos, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Calvo García y concluye con D. Manuel Caballero; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf. ^a de Valencia	Primer teniente	D. José Calvo García	10 y 11	Madrid	Defensor de un procesado ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en junio.
Jurídico Militar	T. auditor de 3. ^a	» Cástor García Rodríguez	10 y 11	Logroño	Ejercer funciones fiscales en una causa en agosto.
Reg. Inf. ^a de Valencia	Primer teniente	» Emilio Frutos Casado	10 y 11	San Sebastián	Asistir como juez instructor á un Consejo de guerra en octubre.
Jurídico Militar	T. auditor de 3. ^a	» Cástor García Rodríguez	10 y 11	Bilbao, San Sebastián, Pamplona y Logroño	Ejercer funciones fiscales y asesorar un Consejo en noviembre.
Reg. Inf. ^a de Valencia	Primer teniente	» Emilio Frutos Casado	10 y 11	San Sebastián	Notificar una sentencia en id.
1. ^{er} Reg. Zapadores Mazadores	Capitán	» Regino Hernández Romero	10 y 11	Madrid	Defensor de un procesado ante el Consejo Supremo en id.
Regimiento Reserva	Otro	» Inocencio Lara Pérez	148 del de Zonas	Burgos	Conducir caudales en id.
Idem Inf. ^a de Bailén	Otro	» Arturo Lerrana García	10 y 11	Madrid	Defensor de un procesado ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en id.
Idem id. de Andalucía	Primer teniente	» Tomás Esteban Marco	24	Santander	Cobro de libramientos en id.
Idem Rva. de Bilbao	Capitán	» Francisco Fernández Lara	148 del de Zonas	Bilbao	
Administración Militar	Comisario de 1. ^a	» Alfredo Ramón Sáiz	10 y 11	Estella	
Idem	Oficial 2. ^o	» Antonio Esteban Idearte	10 y 11	Idem	Formar parte de un tribunal para contratar el servicio de subsistencias en id.
Idem	Otro	» Teodoro Boneta y Osés	10 y 11	Idem	
Idem	Otro	» José Viñes y Gilmet	24	Santander	Cobros de libramientos en id.
Idem	Otro	» Aquilino Bravo Pérez	10	Irún	Revista semestral de edificios militares en id.
Reg. Rva. de Pamplona	Capitán	» Eufrasio Sevilla Huesa	148 del de Zonas	Pamplona	Cobros de libramientos en id.
Idem Caballería de Albuera	Primer teniente	» Adolfo Artalejo Ortega	10 y 11	Madrid	Defensor de un procesado ante el Consejo Supremo.
Idem	Segundo teniente	» Pedro Sánchez Sánchez	21	Valladolid	Hacerse cargo de tres caballos percherones para el cuerpo en noviembre.
Idem	Veterinario 2. ^o	» Sebastián Lumarda Pons	21	Idem	
	Coronel	» José Luna	10 y 11	Fitero y Tafalla	Revista semestral de edificios y fortificaciones en id.
	Comisario de guerra	» Miguel Rivas	10 y 11	Idem	
	Teniente coronel	» Ramiro de Bruna	10 y 11	Santofía	Idem id. y verificar el deslinde para la permuta de terrenos con el Ayuntamiento de Santofía, dispuesta por real orden en id.
	Otro	» José Gómez y Máñez	10 y 11	Portugalote, Santurce y Algosta	Revista semestral á los fuertes y edificios militares de la demarcación.
Ingenieros		» El mismo	11	Fuerte de Banderas	
	Comandante	D. Octavio Alvarez y González	10 y 11	Puente la Reina	Idem id. de edificios y fortificaciones en noviembre.
	Comisario de guerra	» Miguel Rivas	10 y 11	Idem	
	Comandante	» Luis de Nieva	10 y 11	Irún	Tomar datos para la redacción de un proyecto de cuartel y separaciones que exigen los edificios militares en id.
	Oficial celador	» Vicente Beltrán	10 y 11	Línea de Pagogaña y Enderbaza	Revista semestral de edificios en id.
	Maestro de obras	» Manuel Caballero	10 y 11	Idem	

Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta **Manuel Maestro Cardona**, en súplica de indulto del resto de la pena de veinte años de reclusión temporal á que, en vía de revisión, quedó reducida la de cadena perpetua que le fué impuesta el 11 de julio de 1884, en la Capitanía general de Extremadura, por el delito de homicidio; y teniendo en cuenta que no existe motivo suficiente que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de mayo y 10 de diciembre del año actual, respectivamente, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

INVÁLIDOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel de Infantería **D. Crisanto Balcázar Rodríguez**, en súplica de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á la gracia que solicita, por hallarse comprendido en el art. 2.º del reglamento del citado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el carabinero **Leonardo Fernández Rangel**, en súplica de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á la gracia que solicita, por hallarse comprendido en el art. 2.º del reglamento del citado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército.

LICENCIAS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del actual, promovida por el comandante de Infantería, del distrito de Puerto Rico, **D. Tomás Bellido Ibáñez**, en la actualidad con licencia por enfermo en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la isla de Puerto Rico, Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del actual, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil, del distrito de Cuba, **D. Marcelino Izquierdo González**, en la actualidad con licencia por enfermo en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto, á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 del actual, al que acompaña presupuesto ascendente á 33550 pesetas, para la adquisición de varios efectos de mobiliario del castillo de Hostalrich, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que todos los efectos de esta clase que existen tanto en el citado castillo, como en otras fortalezas y edificios análogos, en pabellones destinados al alojamiento de jefes

y oficiales, se consideren para todos sus efectos, incluso los de adquisición, reposición y existencia en cuentas, como de acuartelamiento, con los que tienen analogía.

2.º Que para la reposición de las sillas, mecedoras y perchas, que se mencionan en el presupuesto objeto de la presente, facilite la factoría de utensilios más próxima, material de esta clase, del que existe como reglamentario para el servicio de guardias de oficial, reclamándolo al efecto si no contase con número suficiente, como se verifica con el material de acuartelamiento, y haciéndose cargo del deteriorado para su recomposición ó inclusión en propuesta de bajas.

Y 3.º Para la adquisición de camas y juegos de lavabo, se formarán los oportunos presupuestos con cargo al material de acuartelamiento, pudiendo ser aprobados por el intendente del cuarto Cuerpo de ejército en vista de su cuantía. Es asimismo la voluntad de S. M., que calculándose lo que importa la reposición de este material en un año, se incluya una partida suficiente á este fin en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en el capítulo y artículo correspondiente al material de acuartelamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por Florencio Aznar Lón, sargento del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, previa la concesión al interesado de la continuación en filas, circunstancia que no consta en su filiación, se reclame, por dicho regimiento, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, los premios de 15 pesetas mensuales que devengó el mismo sargento en los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año. Es también la voluntad de S. M., que el importe de la adicional, una vez liquidada, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de octubre último, promovida por Don Ramón Prado Baamonde, escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en la Subinspección de ese Cuerpo de ejército, en solicitud de que se le abone la parte proporcional de premio de reenganche que

le corresponde, del tiempo que después de contar seis años de servicio perteneció, en clase de sargento, al regimiento Infantería de Isabel II núm. 32, y como comprendido en el art. 40 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); y considerando que los beneficios de este artículo únicamente corresponden á aquellos individuos que, siendo ya sargentos reenganchados, se acogieron á ellos en la fecha en que el indicado real decreto empezó á regir, circunstancia que no concurre en el recurrente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado en la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por Domingo Acedo Sierra, guardia segundo de la Comandancia de Badajoz, del instituto á cargo de V. E., en instancia que por esa Dirección general se cursó á este Ministerio en 28 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, por la expresada Comandancia, y en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, se reclame la diferencia de menor á mayor plus de reenganche que correspondió á dicho individuo desde el día 6 de noviembre de 1893, hasta fin de junio último. Es asimismo la voluntad de S. M., que el importe de la adicional, previa su liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Administración Militar, con destino en la Ordenación de pagos de Guerra, D. Gonzalo del Campo y Castillo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Gijón, por el término de un año si no hubiera de ser colocado antes, según dispone la real orden de 24 de noviembre último (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el archivero tercero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, con destino en el Cuartel general del séptimo Cuerpo, **D. Ramón Lacaba Vilaríño**, que desea fijar su residencia en la Coruña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber de 375 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición 2.ª de la real orden de 21 de mayo de 1849 (C. L. núm. 210), ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército y Capitán general de la isla de Cuba.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del 2.º regimiento de Zapadores Minadores **D. Ignacio de Castro y Ramón**, en súplica de que se le considere con derecho á la gratificación de seis años de efectividad, por no hallarse comprendido en la ley de 11 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver:

1.º Que el art. 14 de la ley de 11 de julio último, movilizándolo las escalas del Ejército, debe entenderse en el sentido de que no empezó á regir hasta veinte días después de su promulgación, ó sea hasta el 1.º de agosto del presente año.

2.º Que si el teniente **D. Ignacio Castro** cumplió los seis años de efectividad antes de la citada fecha de 1.º de agosto, tiene derecho á la gratificación que por tal concepto le hubiera correspondido, con arreglo á la legislación anterior, entonces aplicable al recurrente.

3.º Que lo anteriormente dispuesto tenga carácter general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 24 de julio último, promovida por el comandante, segundo jefe de la Caja de recluta de la Zona de la Coruña núm. 32, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la cantidad de 10'50 pesetas por socorros suministrados á reclutas destinados á Ultramar, que no llegaron á efectuar su embarco por ciertos de talla y fueron declarados reclutas en depósito en tercera y última revisión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, con la aplicación correspondiente, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 21 de noviembre último, promovida por el comandante mayor de la Zona de reclutamiento de Córdoba núm. 17, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 348 pesetas, importe de estancias de hospital causadas y socorros devengados por varios reclutas condicionales declarados útiles, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, aplicado al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto correspondiente, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Africa núm. 2, **Gregorio Pérez Meca**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el regimiento Infantería de Castilla núm. 16, y en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, se reclamen las gratificaciones de 15 pesetas mensuales que, por el concepto de continuación en filas, devengó el recurrente en los meses de septiembre de 1893 á enero del corriente año, ambos inclusive, perteneciendo al citado regimiento de Castilla. Es también la voluntad de S. M., de que el importe de la adi-

cional, previa su liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 del actual, promovida por el

capellán segundo del regimiento Infantería de Almansa número 18, **D. José Trigo Izquierdo**, en súplica de que se le conceda el pase á situación de supernumerario sin sueldo, por tiempo indeterminado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, como comprendido en el art. 5.º de la real orden de 5 de agosto de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 362), quedando afecto á la Tenencia vicaria del primer Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castellense.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.



SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACION

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1877, 1878, 1886, 1887, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.ª Al *Diario Oficial*, al idem de 2'50 id. id.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al idem de 4'50 id. id.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2.ª Reserva (idem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	50
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 23 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases « Ultramar » y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Pallets), año 1887, 3 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden del.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50

Pta. Cts.

Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1882.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		50
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25

	Pta.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....	20	
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	15	
Idem para la preservación del cólera.....	25	
Idem para trabajos de campo.....	4	
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Ferrones, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	2	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50
Idem id. XIX.....	9	

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....	50	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarrillos.....	25	
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujo militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....	75	
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1839 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50
VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotografía, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:		
Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfullit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Orreaga, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartes, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orreaga, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Otón, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Iburquiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Aitura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....	75	
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56.....	42	
Idem sueltas.....	1	

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	4	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	3	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	
Mapa militar itinerario de España en tres colores		
Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

(1) El tomo III se halla agotado.
 (2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almudén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pta.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{600.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de regiones y Zonas militares.....	1	
ITINERARIOS		
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	3	
PLANOS		
Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Buesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Victoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

Obras propiedad de corporaciones y particulares

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.....	2	50
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....	75	
El Traductor Militar, Frontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atala Castañs.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Hlave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1).....	3	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	3	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Hlave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.
LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobre, á favor del Oficial Pagador.
 En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.
 Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.